

DOC. 121/97

JULITA GARCÍA DÍEZ  
CRISTIAN MIAZZO

ANALISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN  
CONTABLE EMPRESARIAL EN ARGENTINA Y ESPAÑA.

# **ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE EMPRESARIAL EN ARGENTINA Y ESPAÑA**

***JULITA GARCÍA DIEZ***

Profesora Titular de Economía Financiera y Contabilidad  
Universidad de Oviedo (España)

***CRISTIAN MIAZZO***

Ayudante de Primera de Contabilidad Básica  
Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina)

Oviedo, marzo de 1997.

# ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE EMPRESARIAL EN ARGENTINA Y ESPAÑA

JULITA GARCÍA DIEZ

Profesora Titular de Economía Financiera y Contabilidad - Universidad de Oviedo (España)

CRISTIAN MIAZZO

Ayudante de Primera de Contabilidad Básica - Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina)

## RESUMEN

El comercio, las inversiones y la financiación transfronterizas han creado un usuario internacional de la información proporcionada por el sistema contable, de modo que para que ésta tenga la cualidad de utilidad ha de ser comparable y equivalente.

La separación entre quienes elaboran y utilizan la información contable ha hecho necesaria la normalización contable, la cual básicamente puede ser pública o privada, si bien en la realidad la separación entre ambas iniciativas no es clara y lo que existe es el predominio de una u otra.

En el presente trabajo se analizan las normas contables existentes en dos países que desde siempre han tenido estrechas relaciones, no sólo económicas, sino también políticas, sociales, históricas y culturales: Argentina y España. Asimismo se estudian comparativamente en detalle los estados financieros exigidos a las empresas de ambos países, su formato y las partidas que los integran.

Como principales conclusiones, cabe indicar, a parte de la diferencia existente en el origen de las normas contables, que si bien los estados contables elaborados son prácticamente los mismos, para su correcta interpretación es preciso tener muy presentes dos aspectos esenciales: la valoración y la unidad de medida, pues de lo contrario se podrían formar juicios y tomar decisiones equivocadas, con las consecuencias que de ello se derivarían.

De cara al futuro y teniendo en cuenta la internacionalización y globalización de la economía es necesario afrontar el reto de llevar a cabo una verdadera armonización internacional de la Contabilidad, la cual, sin duda, redundará en beneficio de todos los usuarios.

## 1. INTRODUCCION

El auge de la empresa multinacional, los mercados transfronterizos, el comercio internacional, los adelantos tecnológicos que permiten comunicaciones instantáneas, todas características de la actividad mercantil de los tiempos actuales, han originado un usuario internacional de la información generada por el sistema contable.

Se requiere que la información financiera -para que revista la cualidad de utilidad- sea comprensible por todos los usuarios, ya que ésta es el principal instrumento con que cuentan a la hora de formarse juicios y tomar decisiones económicas.

De esta forma se hace necesaria la confección de un juego de estados contables, que no sólo satisfagan las necesidades genéricas de todos sus usuarios y resguarden sus intereses, sino que también permitan su comparabilidad a nivel mundial.

Por esto los gobiernos y los organismos profesionales han tenido que impulsar el proceso de normalización contable con el fin de lograr comportamientos homogéneos en la elaboración de la información contable para que los usuarios cuenten con un marco de referencia que les permita interpretar esta información.

El presente trabajo se enmarca dentro de esta problemática, ya que tanto Argentina como España se encuentran inmersas en sendos bloques económicos, el Mercosur y la Unión Europea, respectivamente, y además entre ambos países existe una intensa y creciente actividad económica y comercial, manifestada en el importante volumen de importaciones y exportaciones recíprocas, en el intercambio de inversiones a través de los mercados bursátiles, en el gran número de empresas que con capitales de uno u otro país se asientan en el otro, etc. A este respecto cabe señalar, solamente a título de ejemplo, que en 1996 Iberoamérica pasó a representar el principal área de atracción de capital procedente de España, con un 40,5% del total, siendo el mayor receptor de fondos Argentina (15,7 %), seguida a cierta distancia por Chile (8,3%), Venezuela (4,3%) y Brasil (4,1%).

En consecuencia, para establecer relaciones recíprocas es preciso que los diferentes grupos de personas interesadas en la marcha de una empresa comprendan la información que ésta suministra, con el fin de poder formarse juicios y tomar decisiones económicas en las mejores condiciones posibles. En este sentido, el objetivo del presente documento es analizar las diferencias y similitudes con respecto a la emisión de las normas contables y a los estados contables obligatorios, por ser estos los medios que utiliza el sistema contable para proporcionar información externa, en los dos países mencionados: Argentina y España.

Antes de entrar en el estudio es preciso puntualizar que se ha elegido el tipo de entidad más representativa en ambos países, esto es la empresa, quedando fuera del ámbito de este trabajo las

restantes unidades económicas. Asimismo, se hace referencia a aquellas normas y estados financieros que son obligatorios con carácter general para el conjunto de empresas, sin entrar en la casuística específica de otras entidades que por sus especiales características o por el tipo de sector económico en que se hayan encuadradas han de someterse a requerimientos adicionales.

El trabajo se estructura básicamente en dos partes, una primera que hace referencia a las normas contables, emitidas tanto por organismos públicos, como por organizaciones profesionales, y una segunda en la que se analizan los estados contables, mediante cuadros que facilitan su comparación, incluyéndose al final de cada uno de ellos unos comentarios que mejoran su comprensión, a la vez que ponen de manifiesto analogías o diferencias existentes entre ambos países con respecto a aspectos o partidas concretos.

## **2. EMISION DE LAS NORMAS CONTABLES**

Teniendo en cuenta que el fin último de la Contabilidad es suministrar información útil para el amplio abanico de sujetos interesados en conocer la marcha de la entidad y que actualmente existe una clara separación entre los encargados de elaborar la información contable y los usuarios de la misma, se hace necesaria la emisión de unas normas contables que exijan que la información que éstos reciben sea homogénea, fiable, transparente y comparable, en defensa de sus intereses, que de modo contrario podrían verse claramente perjudicados.

La necesidad de contar con estas reglas genera un proceso de emisión de normas contables que, tanto a nivel nacional como internacional, puede ser realizado, bien por iniciativa privada, bien por iniciativa pública.

La iniciativa privada o profesional es desarrollada por profesionales y expertos contables a través de sus correspondientes organizaciones, sin que intervengan organismos públicos. Su actuación se concreta en la emisión de normas puntuales y concretas que guían determinados aspectos de la práctica contable. Sus normas tienen carácter orientativo, tratándose pues de meras recomendaciones, o carácter vinculante, en cuyo caso los miembros de las instituciones profesionales habrán de someterse a la disciplina de éstas, las cuales impondrán para ellos los mecanismos sancionadores que estimen más oportunos.

La iniciativa pública o gubernamental es llevada a cabo por la Administración del Estado, que se encarga de emitir normas contables a través de los organismos públicos o de las personas y entidades con poder para regular la actividad económica. Su labor se concreta principalmente en la publicación de guías contables con contenido muy amplio, que reciben el nombre de planes contables. Las normas así elaboradas pueden ser meras recomendaciones o pueden ser de obligado

cumplimiento en este último caso forman parte de la legislación mercantil y tienen, por tanto, carácter vinculante a nivel general.

No obstante, la separación entre las dos fuentes de normas contables comentadas solamente tiene validez en el marco teórico, pues en la práctica lo que existe es un predominio de una u otra.

Así, en Argentina hay una preeminencia de la iniciativa privada sobre la gubernamental ya que la emisión de normas contables está a cargo, principalmente, de los organismos que regulan la profesión contable, los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Sin embargo, en España la emisión de normas contables corresponde a la iniciativa pública, siendo el máximo exponente de la normalización contable española el Plan General de Contabilidad, de cuya elaboración se encargó el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, si bien en su preparación participaron, además de expertos del ICAC, universitarios, profesionales del sector privado y representantes de las organizaciones privadas. El caso español es un ejemplo de normalización pública en que la iniciativa privada juega un importante papel.

Analizadas las dos líneas de acción que han seguido las normas contables en cuanto a su emisión, a continuación se presenta una clasificación de las mismas, basada en su alcance, que distingue entre:

- \* Normas Contables Legales
- \* Normas Contables Profesionales

Las primeras son de cumplimiento obligatorio por parte de los entes emisores de los estados contables, mientras que las segundas obligan a los profesionales que actúan en carácter de auditores.

Seguidamente se expone a quién compete la emisión de normas contables, así como los principales textos reguladores, tanto en Argentina como en España, distinguiendo a efectos del análisis las normas legales de aquellas que emanan de la profesión.

## **2.1. EMISIÓN DE NORMAS CONTABLES EN ARGENTINA**

A los efectos de facilitar la exposición, se separan las normas contables argentinas en dos bloques, según que sean legales o profesionales.

### **A) Emisión de las Normas Contables Legales**

En Argentina las Normas Contables Legales pueden emanar del:

- \* Estado Nacional o los Estados Provinciales mediante leyes o decretos, con amplio alcance en cuanto a los sujetos obligados.

- \* Organismos del Gobierno Nacional o de los Gobiernos Provinciales -a los cuales se les delegaron funciones legislativas- entre los que cabe mencionar
  - *Inspección General de Justicia* que fiscaliza a las sociedades por acciones (excepto las sometidas a jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores), las sociedades extranjeras, las fundaciones y asociaciones civiles con domicilio en la Capital Federal. Es preciso aclarar que en las provincias existen entes similares a ésta, con facultades de fiscalizar a entes con domicilio en sus jurisdicciones.
  - *Banco Central de la República Argentina* con jurisdicción sobre las entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526.
  - *Superintendencia de Seguros de la Nación* que fiscaliza a los entes que realizan operaciones de seguro.
  - *Comisión Nacional de Valores* que controla a las sociedades que efectúan oferta pública de sus títulos valores, bolsas de comercio, mercados de valores, caja de valores, agentes de bolsa y fondos comunes de inversión.
  - *Organismos de Control de las Asociaciones Mutuales, de los entes de Obra Social, y de las Cooperativas*, con jurisdicción sobre los respectivos entes.

Las principales Normas Contables Legales se plasman en las siguientes leyes nacionales:

- \* Código de Comercio.
- \* Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones.

#### B) Emisión de las Normas Contables Profesionales

Por Decreto 5.103 de 1945 surgen, en la Capital Federal y luego en cada una de las provincias, los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, entidades de derecho público no estatal, de autorregulación profesional, cuyas funciones han sido delegadas por el Estado.

Los Consejos Profesionales, entre otras funciones, otorgan la matrícula a los profesionales de su jurisdicción, certifican las firmas de los profesionales matriculados, formulan los códigos de ética y aplican sanciones disciplinarias por violación de dichas normas.

Al sancionarse la Ley 20.488 en 1973, a las funciones ya mencionadas, se agregan la facultad de ordenar el ejercicio profesional y la de emitir Normas Contables Profesionales. Estas normas reciben la denominación de Resoluciones Técnicas (RT) y su cumplimiento es obligatorio por parte de los profesionales matriculados en el Consejo Profesional respectivo.

Los Consejos Profesionales se han agrupado constituyendo un organismo de segundo grado, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), con el objetivo de encarar en forma conjunta la elaboración y emisión de Normas Contables Profesionales.

A su vez la FACPCE creó el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) quien prepara los informes que luego se convertirán en RT. las RT de la FACPCE adquieren el carácter de obligatoriedad para los profesionales matriculados una vez que el Consejo Profesional de su jurisdicción las ha adoptado como normas

Hasta el primero de febrero de 1997 las RT emitidas por la FACPCE y que se encuentran vigentes son las que se plasman en el cuadro 1.

RESOLUCIONES TÉCNICAS	MATERIA QUE REGULAN
RT N° 4	Consolidación de estados contables
RT N° 5	Valuación de inversiones en sociedades controladas y vinculadas
RT N° 6	Estados contables en moneda constante
RT N° 7	Normas de auditoría
RT N° 8	Normas generales de exposición contable
RT N° 9	Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios
RT N° 10	Normas contables de valuación
RT N° 11	Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro
RT N° 12	Modificaciones parciales a las normas de valuación y exposición

Cuadro 1: Resoluciones Técnicas vigentes

## 2.2. EMISIÓN DE NORMAS CONTABLES EN ESPAÑA

La regulación general de las obligaciones de información económico financiera de las empresas en España se plasma en dos textos legales fundamentales:

- \* Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, que contiene las normas que regulan el ejercicio profesional de la auditoría, la cual ha sido desarrollada a través del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento de auditoría.
- \* Ley 19/1989, de 25 de julio, de Reforma Parcial y Adaptación de la legislación mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de sociedades.

Esta segunda Ley, que modifica el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, en menor medida, la Ley de Sociedades Anónimas Laborales, la Ley sobre Ordenación del Seguro Privado, la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Arrendamientos Urbanos, ha sido objeto de desarrollos posteriores, los cuales ya estaban previstos en su propio texto. Son:



- \* el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA)
- \* el Real Decreto 1597/1989 de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (RRM), sustituido por el Real Decreto 1784/1996 de 19 de julio
- \* el Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- \* Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre por el que se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.
- \* la Ley 2/1995 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Mediante los textos legales anteriormente citados se adapta la legislación mercantil española a las directivas de la Comunidad Europea en materia de Derecho de Sociedades, tal como era pertinente tras la incorporación de España como miembro de pleno derecho a la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, el 1 de enero de 1986.

Para tener una visión completa del marco regulador actual en España hay que tener en cuenta que en materia contable tienen también atribuida competencia normativa el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros, en relación con las entidades objeto de su supervisión.

Como se indicó, en España la normalización contable no se restringe únicamente al ámbito público, sino que la iniciativa privada juega un papel importante. Así, merece especial mención la labor desarrollada por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) desde finales de los años setenta. Dicha asociación fue creada por profesionales pertenecientes a diversos ámbitos, con el fin de contribuir al desarrollo científico de la Contabilidad y la administración de empresas, fomentar los estudios sobre tales materias, establecer contactos e intercambios de conocimientos con otras instituciones y asociaciones nacionales e internacionales, etc.

Desde su fundación los trabajos de AECA se dirigieron de modo fundamental hacia la emisión de un cuadro normativo comprensivo de las diferentes partidas que integran los estados financieros. Con esta idea se creó la Comisión de estudio dedicada a emitir Principios y Normas de Contabilidad, cuyo primer documento publicado en 1980 constituye una formulación de un cuerpo de principios contables, basada en el entorno en que las empresas españolas desarrollan su actividad, y teniendo en cuenta los objetivos de la información contable. Las declaraciones de AECA gozaron desde un principio de gran aceptación y tuvieron una enorme influencia en la elaboración del Plan General de Contabilidad vigente actualmente.

Se hará referencia a continuación a la normativa vigente, tanto legal como profesional, en lo que respecta a la presentación de la información generada por el sistema contable en los dos países objeto del presente estudio

### 2.3. NORMAS CONTABLES ARGENTINAS

En Argentina se prevén dos tipos de normas contables en relación a los temas que regulan, son las normas de exposición o presentación, que se refieren a la forma y contenido de los estados contables, y las normas de valuación, que hacen referencia a la forma de medir el patrimonio y su evolución. En este punto se mencionan las normas de exposición, tanto legales como profesionales.

#### Normas Contables Legales de Exposición:

El Código de Comercio, en sus artículos 51 y 52, establece que todo comerciante formulará en los tres primeros meses de cada año un Estado de Situación Patrimonial y de Resultados.

La Ley de Sociedades Comerciales trata el tema en los artículos 62 a 66 siendo los puntos más destacados los siguientes:

- Art. 62: Las sociedades de responsabilidad limitada cuyo capital alcance el monto establecido por el art. 299 inc. 2<sup>1</sup> de la citada Ley y las sociedades por acciones deberán presentar sus estados contables -Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria y Memoria- cumpliendo los requisitos solicitados por los arts. 63 a 66. La Comisión Nacional de Valores u otros organismos de control podrán exigir a las sociedades incluídas en su art. 299 la presentación de un Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
- Art 63: Enuncia el contenido del Balance.
- Art. 64: Trata sobre el contenido del Estado de Resultados y menciona que este estado deberá complementarse con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- Art 65: Enuncia todos los aspectos a incluir en la Información Complementaria. En líneas generales lo normado en los art. 63, 64 y 65 concuerda con lo establecido por la normativa profesional que se analizará a continuación.
- Art 66: Trata sobre el contenido de la Memoria que será estudiado con posterioridad.

Con respecto al depósito de los estados contables el art. 67 de la mencionada Ley establece su obligatoriedad para las sociedades de responsabilidad limitada cuyo capital alcance el importe fijado por el art. 299 inc. 2 debiendo remitirlos al Registro Público de Comercio, y también para las sociedades por acciones que lo harán a su organismo de contralor (Inspección General de Justicia o el que corresponda).

---

<sup>1</sup> art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales "Fiscalización estatal permanente. Las sociedades anónimas, además del control de constitución, quedan sujetas a la fiscalización de la autoridad de contralor de su domicilio durante su funcionamiento, disolución y liquidación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) hagan oferta pública de sus acciones o debentures,
- 2) (Según Ley 21.304) tengan capital social superior a \$ 2.100.000 (según Res 623/91-MJ), monto éste que podrá ser actualizado por el Poder Ejecutivo, cada vez que lo estime necesario;
- 3) sean de economía mixta o se encuentren comprendidas en la sección VI (Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria).
- 4) realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores públicos con promesa de prestaciones o beneficios futuros;
- 5) exploten concesiones o servicios públicos.
- 6) se trate de sociedad controlante de o controlada por otra sujeta a fiscalización, conforme a uno de los incisos anteriores "

Por otra parte es preciso indicar que, por disposición de los distintos organismos de control o por leyes de cada provincia los estados contables de todas las sociedades y otros entes regulares deben contar con la intervención de un Contador Público independiente quien emitirá un informe de auditoría sin embargo en algunas jurisdicciones se admite para determinados entes la certificación literal de sus estados contables.

#### Normas Contables Profesionales de Exposición:

La presentación de estados contables para uso de terceros de empresas está regulada en forma conjunta por la RT N° 8 y la RT N° 9 de la FACPCE; la primera contiene normas de carácter general aplicables a todo tipo de entes y la segunda las particulares para entes con objeto industrial, comercial o de servicios, excepto entidades financieras y de seguros, objetos de este estudio.

Estas normas contables profesionales establecen como estados básicos a presentar:

- \* Estado de Situación Patrimonial o Balance General.
- \* Estado de Resultados.
- \* Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- \* Estado de Variaciones del Capital Corriente o de Origen y Aplicación de Fondos (obligatorio para las sociedades del art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales).
- \* Información Complementaria.
- \* Estados Contables Complementarios (Estados Consolidados en caso de corresponder).
- \* Estados Contables Comparativos (obligatorios para las sociedades del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales).

## 2.4. NORMAS CONTABLES EN ESPAÑA

Tanto el Código de Comercio, modificado por la Ley 19/1989, en su artículo 102, como el TRLSA, en su artículo 172, establecen que las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, añadiendo que dichos documentos forman una unidad, deben ser redactados con claridad y han de mostrar la *imagen fiel* del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con las disposiciones legales.

Junto a los anteriores estados contables, las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y en comandita por acciones deberán presentar el Informe de gestión (art. 171 del TRLSA), documento éste que acompaña a las cuentas anuales, pero que no las integra.

En el Código de Comercio se establecen algunos requisitos generales para la elaboración del Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, pero no se recogen los modelos a los que han de ajustarse dichas cuentas anuales. En el TRLSA se prevén los esquemas de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como un listado de puntos mínimos a incluir en la Memoria, que habrán de adoptar las

sociedades anónimas limitadas y comanditarias por acciones. Por su parte, el PGC, en su quinta parte de carácter obligatorio, establece las normas de elaboración de las cuentas anuales, así como los modelos para su presentación. Es preciso indicar que el PGC respeta escrupulosamente lo establecido en las disposiciones de rango superior y transcribe gran parte de las normas contenidas en la legislación mercantil.

Haciendo uso de la posibilidad que otorga la Cuarta Directiva de Derecho de Sociedades de la Comunidad Europea se establecen derogaciones en favor de pequeñas y medianas empresas que de este modo verán aligeradas sus obligaciones de información contable, lo cual parece lógico teniendo en cuenta las especiales características de estas empresas. Así, se prevén dos modelos para cada una de las cuentas anuales, uno normal, para las empresas de mayor tamaño, y otro abreviado, para las empresas que cumplan durante dos años consecutivos a la fecha de cierre dos de los tres requisitos que se recogen en el cuadro 2.

REQUISITOS	Para presentar Balance y Memoria abreviados (art. 181 del TRLSA)	Para presentar Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada (art. 190 del TRLSA)
Total de las partidas de activo	300 millones de pesetas	1.200 millones de pesetas
Importe neto de la cifra anual de negocios	600 millones de pesetas	2.400 millones de pesetas
Nº medio de trabajadores	50	250

Cuadro 2: Límites para presentar cuentas anuales según modelo abreviado

El Código de Comercio establece que todos los empresarios están obligados a presentar la Memoria, pero sólo en los casos en que lo imponga una disposición legal, ésta habrá de contener el Cuadro de Financiación o Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el cual no se incluye como componente de las cuentas anuales. Por su parte, el TRLSA exige que las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y comanditarias por acciones incluyan dentro de la Memoria, cuando no sea abreviada, el Cuadro de Financiación. Por último, el PGC extiende dicha obligación a todas las sociedades independientemente de su forma mercantil, con la salvedad por tamaño antes indicada, facilitando un esquema para su presentación.

En relación con el Informe de gestión es preciso indicar que las sociedades que formulen Balance abreviado no están obligadas a elaborarlo. Asimismo, en lo que respecta a la obligación de auditar las cuentas, aquellas sociedades anónimas, limitadas y en comandita por acciones que puedan presentar su Balance abreviado están exentas de esta exigencia.

La Ley 19/1989 incorpora en el Código de Comercio las disposiciones relativas a la presentación de las cuentas de los grupos de sociedades. La consolidación afecta a todas las sociedades que se encuentren en alguna de las circunstancias que a continuación se indican, cualquiera que sea su forma jurídica, pero no existe obligación de consolidar si el conjunto de empresas es dominado por

persona física. El artículo 42 establece que una sociedad mercantil tiene obligación de consolidar cuando siendo socio de otra se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) posea la mayoría de los derechos de voto
- b) tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración
- c) pueda disponer de la mayoría de los derechos de voto en virtud de acuerdos con otros accionistas
- d) haya nombrado, exclusivamente con sus votos, la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento de formular las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

Estos cuatro puntos suponen una transposición de los casos de consolidación obligatoria previstos en la Séptima Directiva de la Comunidad Europea.

Las cuentas anuales individuales, y consolidadas si procede, una vez formuladas, verificadas por los auditores y aprobadas, se presentarán en el Registro Mercantil, junto con los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas y de aplicación del resultado, el Informe de gestión y el Informe de auditoría. El registrador calificará si los documentos presentados son los exigidos por la ley, si están debidamente aprobados y si constan las preceptivas firmas. Realizada la calificación se entenderá por efectuado el depósito. Posteriormente, el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORM) publicará el anuncio de las sociedades que hayan cumplido la obligación de depósito. Los documentos depositados en el Registro Mercantil se convierten en públicos, de forma que cualquier persona puede obtener información de todos ellos.

### **3. LOS MODELOS CONTABLES DE ARGENTINA Y ESPAÑA**

Un modelo contable es la estructura básica que concentra conceptualmente, los alcances generales de los criterios de valuación y medición del patrimonio y los resultados. Consta de las siguientes definiciones básicas:

- \* El concepto de capital a mantener,
- \* La unidad de medida a emplear, y además
- \* Los criterios de valuación a aplicar.

Por lo tanto si se pretende en este documento analizar comparativamente las normas que regulan la forma y el contenido de los estados contables en estos países, se hace necesario conocer los tres parámetros adoptados en cada uno de ellos y que definen su modelo contable, pues de éste dependerá la información que genera cada sistema contable y, en definitiva, la lectura e interpretación que realice el usuario de ésta y los juicios que pueda llegar a formarse.

Así, en Argentina la RT N° 6 y la RT N° 10 de la FACPCE establecen como capital a mantener el financiero, como unidad de medida la moneda homogénea y como criterio de valuación en general el de valores corrientes; ello implica reconocer no sólo los resultados originados por las transacciones.

sino todos los resultados no transaccionales -resultados por tenencia que surgen de mantener determinada estructura de inversión y financiación-

El Plan General de Contabilidad español establece, como norma general, la aplicación de los métodos de mantenimiento del capital financiero, al contemplar como regla general de valoración el coste histórico (precio de adquisición o coste de producción).

Por otra parte, para el reconocimiento de resultados se aplica, en general, el método basado en las transacciones, mientras que el método operativo se reserva para situaciones especiales en las que se fabrique bajo pedido y se disponga de medios para realizar estimaciones fiables en relación a los costes pendientes y al grado de avance de la producción.

Al utilizar como base valorativa el coste histórico se garantiza la objetividad pero, como se aplica una unidad de medida heterogénea los valores por los que figuran las partidas en los estados financieros, al no haber estabilidad de precios, difieren de los reales. En consecuencia, a la hora de interpretar los estados contables es preciso tener presente este hecho y se hace necesario completar la información recogida en ellos con otra de carácter adicional.

#### **4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS RELACIONADOS CON LOS ESTADOS CONTABLES**

Seguidamente se aborda ya la comparación en cuanto al contenido de los estados contables obligatorios que han de elaborar las empresas argentinas y españolas, presentando en forma de tabla con doble columna la información y añadiendo después algunos comentarios adicionales. El orden en que se efectúa la exposición es el siguiente:

- \* Balance
- \* Estado de Resultados
- \* Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- \* Estado de Variaciones del Capital Corriente
- \* Información complementaria y Memoria
- \* Estados Contables Consolidados
- \* Estados Contables Comparativos
- \* Memoria e Informe de gestión

Además, en el caso de los tres estados contables para los que existe un modelo rígido de presentación, esto es los tres primeros del listado anterior, se incluye el esquema previsto en los dos países a efectos de facilitar su comparación.

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL  
O BALANCE GENERAL**

**BALANCE**

<p><b>Concepto:</b> En un momento determinado expone el activo, el pasivo y el patrimonio neto y, en su caso, la participación minoritaria en sociedades controladas.</p> <p><b>Estructura:</b> Se prevé un solo modelo de presentación, exponiéndose el activo a la izquierda y el pasivo y patrimonio neto a la derecha.</p> <p><b>Clasificación:</b> Las partidas del activo y pasivo se clasifican en corrientes y no corrientes -y dentro de estos en rubros- en base al plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del periodo al que se refieren los estados contables. Los rubros del activo corriente y no corriente se ordenan en función decreciente de su liquidez global considerada por rubros. Los pasivos corrientes y no corrientes se exponen indicando primero las obligaciones ciertas y luego las contingentes.</p> <p><b>Compensación de Partidas:</b> Las partidas relacionadas se exponen por su importe neto, siempre que esté prevista su compensación futura. No deben compensarse partidas no relacionadas.</p>	<p><b>Contenido:</b> Comprenderá, con la debida separación, los bienes y derechos que constituyen el activo de la empresa y las obligaciones que forman el pasivo de la misma, especificando los fondos propios (art. 35.1 del Código de Comercio).</p> <p><b>Estructura:</b> Se prevén dos modelos: uno normal y otro abreviado. Para la presentación del balance se ha elegido el esquema en forma de cuenta, consistente en reflejar separadamente el activo y el pasivo en dos columnas.</p> <p><b>Clasificación:</b> Las partidas se presentan clasificadas en fijo y circulante atendiendo a un criterio básicamente temporal, consistente en agrupar los elementos de activo de menor a mayor liquidez y los de pasivo de menor a mayor exigibilidad, estableciéndose como frontera temporal el año.</p> <p><b>Compensación de Partidas:</b> Se prohíbe la compensación entre partidas del activo y del pasivo</p>
--	---

## ACTIVO

<p><b>Concepto:</b></p> <p>Representa los bienes y derechos de propiedad del ente y las partidas imputables contra ingresos atribuibles a periodos futuros.</p> <p><b>Rubros que lo componen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* <b>Caja y Bancos:</b> incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.</li> <li>* <b>Inversiones:</b> son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente y las colocaciones efectuadas en otros entes.</li> <li>* <b>Créditos:</b> son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no responda a las características de otro rubro del activo). Deber: discriminarse los créditos por venta de bienes y servicios correspondientes a las actividades habituales del ente de los que no tengan ese origen.</li> <li>* <b>Bienes de Cambio:</b> son los bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente o que se encuentran en proceso de producción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en la producción de los bienes o servicios que se destinan a la venta, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.</li> </ul>	<p>No es objeto de definición en la legislación mercantil.</p> <p><b>Rubros que lo componen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* <b>D) Activo Circulante:</b> comprende aquellos elementos cuya permanencia en la empresa es, en general, igual o inferior a un ejercicio económico</li> </ul> <p>Forman parte de él (en orden inverso a como aquí se enuncian, esto es, de menor a mayor liquidez):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* el efectivo,</li> <li>* los valores negociables,</li> <li>* los créditos y</li> <li>* las existencias.</li> </ul> <p>Asimismo, el modelo previsto en la legislación mercantil añade los desembolsos de capital pendientes pero ya exigidos, las acciones propias y los ajustes por periodificación.</p>
---	--



\* **Bienes de Uso:** son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a la venta habitual, incluyendo los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes. Los bienes afectados a locación o arrendamiento se incluyen en inversiones, excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada.

\* **Activos Intangibles:** son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

\* **Otros Activos:** se incluyen en esta categoría los activos no encuadrados específicamente en ninguna de las anteriores, brindándose información adicional de acuerdo con su significación. Ejemplo de ellos son los bienes de uso desafectados.

\* **B) Inmovilizado:** se sitúan en primer lugar los gastos de establecimiento como partida menos líquida del inmovilizado, dado que no se les reconoce un valor real a los efectos de cuantificar el patrimonio de la empresa, a continuación, los activos inmateriales, los activos materiales y, en último lugar, los activos financieros a largo plazo.

\* **D) Gastos a distribuir en varios ejercicios:** gastos amortizables de carácter financiero constituidos por intereses y gastos financieros no devengados de deudas a largo plazo.

\* **A) Accionistas por desembolsos no exigidos:** capital no desembolsado pendiente de reclamación.

## PASIVO

### Concepto:

Representa las obligaciones ciertas del ente y las contingencias que deben registrarse.

### Rubros que lo componen:

- \* **Deudas:** son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

- \* **Previsiones:** son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones que probablemente originen obligaciones para el ente. En las previsiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de concreción.

No es objeto de definición en la legislación mercantil.

### Rubros que lo componen:

- \* **D) Acreedores a largo plazo:** financiación ajena a la empresa a largo plazo.
- \* **E) Acreedores a corto plazo:** financiación ajena a la empresa a corto plazo.
- \* **C) Provisiones para riesgos y gastos:** tienen por objeto cubrir gastos originados en el mismo ejercicio o en otro anterior, pérdidas o deudas que estén claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, sean probables o ciertas pero indeterminadas en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que se producirán.

## PATRIMONIO NETO

### Concepto.

Es igual al activo menos el pasivo y, en los estados consolidados, menos la participación minoritaria. Incluye los aportes de los propietarios y los resultados acumulados. Se expone en una línea y se hace referencia al estado de evolución del patrimonio neto.

\* **A) Fondos Propios:** formados por el capital y las reservas, aumentados o disminuidos por los resultados del ejercicio.

Asimismo, son recursos propios de carácter negativo los representados por pérdidas acumuladas, los dividendos a cuenta y las acciones propias adquiridas en virtud de un acuerdo de reducción de capital.

\* **B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios:** representan ingresos que deben imputarse a ejercicios futuros por devengarse en ellos. Al ser ingresos aún no devengados, su inclusión en el Balance no debe afectar a la valoración patrimonial de la empresa; por lo tanto no son neto patrimonial. Tampoco se trata de pasivos exigibles, ya que no se asocian con ninguna obligación que deba asumir la empresa en el futuro.

## COMENTARIOS EN TORNO AL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL - BALANCE

- \* En ambos países se utiliza un modelo de presentación del Balance en forma de cuenta esto es, separando en dos columnas los elementos de activo y las fuentes de financiación. En Argentina este estado contable se caracteriza por exponer la información contable de forma sintética, agrupando las cuentas en rubros, mientras que en España presenta mayor grado de detalle, sobre todo el modelo normal.
- \* La clasificación de las partidas del Balance sigue, tanto en el caso argentino como en el español, un criterio básicamente temporal tomando como referencia un año. Por otra parte, la ordenación de las partidas en el activo y en el pasivo conforme a su liquidez y a su exigibilidad, respectivamente, se hace en sentido inverso en los dos países considerados; así en España van de menor a mayor liquidez y de menor a mayor exigibilidad, mientras que en el caso argentino ocurre lo contrario, sin que ello tenga ninguna repercusión a efectos informativos.
- \* En las empresas argentinas el patrimonio neto figura en el Balance sin desglosar en sus componentes, pues es en otro estado contable donde se recoge la información relativa a su composición y evolución. En cambio, en el caso español, las fuentes de financiación propias aparecen en primer lugar en el lado pasivo del balance, como recursos no exigibles.
- \* En Argentina en este estado contable las partidas relacionadas se reflejan por su importe neto, por ejemplo los activos destinados a cancelar pasivos se exponen restando de la respectiva obligación, mientras que en España el principio de no compensación no lo permite.

## COMENTARIOS EN RELACION AL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO NETO

- \* En Argentina los aportes de capital pendientes de integración se exponen en otros créditos corrientes o no corrientes, según sea la fecha de desembolso. En el Balance de las empresas españolas, el capital no desembolsado pendiente de reclamación figura en primer lugar en el activo, precediendo al inmovilizado, a pesar de que en general su conversión en liquidez va a tener un horizonte inferior a la vida útil de diversos activos fijos; esta ubicación se justifica fundamentalmente por ponerlo al mismo nivel que los fondos propios, y en concreto que el capital, que se sitúa en la primera posición en el lado derecho del balance. Por otra parte, el capital pendiente de desembolso ya reclamado a los accionistas aparece en el activo circulante, dado que se va a transformar en recursos líquidos en un breve plazo de tiempo.
- \* En el Balance de las empresas españolas los ajustes por periodificación reflejan los gastos contabilizados durante el ejercicio que corresponden al siguiente y los ingresos percibidos en el ejercicio que sean imputables al posterior. Por el contrario, los ingresos atribuibles al ejercicio que sean exigibles en el siguiente y los gastos imputables al ejercicio que hayan de ser satisfechos en

el posterior, se incluyen entre los créditos y deudas respectivamente. En Argentina los gastos anticipados se exponen en el activo en el rubro otros créditos mientras que los ingresos anticipados van en el pasivo, como otros pasivos.

- \* Para que el Balance sea un reflejo fiel de la situación de la empresa, se requiere tanto en el caso español como en el argentino que se muestren de forma separada las relaciones con empresas del grupo y asociadas, y las cuentas respectivas se exponen en el rubro que proceda.
- \* En ambos países, los anticipos entregados a cuenta de futuras compras se recogen dentro de los apartados correspondientes a los bienes a los que afectan, ya sean inmovilizados o existencias.
- \* En Argentina, los cargos diferidos y los bienes inmateriales se presentan en el rubro activos intangibles. En España, los gastos de establecimiento se incluyen como primer punto del inmovilizado, mientras que los gastos a distribuir en varios ejercicios que aparecen en un epígrafe independiente tienen carácter financiero. La solución adoptada por los legisladores españoles en lo que respecta a los gastos por intereses diferidos no parece la más adecuada desde el punto de vista técnico, pues sería más correcto disminuir los pasivos exigibles correspondientes con el fin de mostrar el valor actual de los pagos futuros, solución ésta adoptada en el caso argentino.
- \* En el Estado de Situación Patrimonial, en Argentina, en el rubro otros activos se presentan todas aquellas partidas que no puedan encuadrarse en otro rubro, siendo un ejemplo los bienes de uso desafectados, esto es aquellos bienes de uso que se dejan de utilizar como tales porque se decide realizarlos en el próximo ejercicio.
- \* En España, las provisiones para riesgos y gastos se refieren a los importes necesarios para cubrir gastos con fecha incierta de exigibilidad y además a aquéllos necesarios para hacer frente a situaciones contingentes que posiblemente generen obligaciones, mientras que en Argentina las provisiones sólo contemplan el primer concepto y se exponen como deudas ciertas dentro del pasivo, siendo el segundo concepto el que responde a la definición de previsión.
- \* En el caso español se prevé en el pasivo del Balance un epígrafe destinado a recoger ingresos a distribuir en varios ejercicios, que no representan ni cuentas de neto patrimonial, ni pasivos exigibles. Por ello, en el caso de las subvenciones de capital y de los intereses diferidos sería más adecuado presentarlos minorando el importe de los activos correspondientes con el objeto de mostrar el valor actual de los mismos. Las diferencias positivas de cambio en moneda extranjera, si están asociadas con elementos de activo, sería mejor que figurasen restando a tales elementos y, si estuviesen vinculadas a elementos de pasivo, deberían aparecer en el pasivo corrigiendo el valor asignado a las deudas correspondientes. En Argentina, el Balance presenta los intereses diferidos regularizando al crédito correspondiente; en cuanto a las diferencias de cambio positivas se reconocen como resultados por aplicación del criterio de valuación a valores corrientes.

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL - BALANCE**

**ARGENTINA**

**ACTIVO**

**Activo Corriente**

- Caja y Bancos
- Inversiones
- Créditos por ventas
- Otros Créditos
- Bienes de Cambio
- Otros activos

**D) Activo Circulante**

- VII. Ajustes por periodificación
- VI. Tesorería
- V. Acciones propias a corto plazo
- IV. Inversiones financieras temporales
- III. Deudores
- II. Existencias
- I. Accionistas por desembolsos exigidos

**C) Gastos a distribuir en varios ejercicios**

**Activo No Corriente**

- Créditos por ventas
- Otros Créditos
- Bienes de Cambio
- Inversiones
- Bienes de uso
- Activos Intangibles
- Otros activos

**B) Inmovilizado**

- V. Acciones propias

- IV. Inmovilizaciones financieras
- III. Inmovilizaciones materiales
- II. Inmovilizaciones inmateriales
- I. Gastos de establecimiento

**A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos**

**ARGENTINA**

**PASIVO**

**Pasivo Corriente**

- Deudas
- \*Cuentas por pagar
- \*Préstamos
- \*Remuneraciones y cargas sociales
- \*Cargas fiscales
- \*Dividendos
- Provisiones

**Pasivo No Corriente**

- Deudas
- \*Cuentas por pagar
- \*Préstamos
- \*Remuneraciones y cargas sociales
- \*Cargas fiscales
- \*Dividendos
- \*Provisiones

**PATRIMONIO NETO**

**Aportes de los propietarios**

- \*Capital
- \*Ajuste al capital
- \*Aporte irrevocables
- \*Prima de emisión
- Resultados no asignados**
- \*Ganacias reservadas
- \*Revalúos técnicos
- \*Resultados acumulados

**ESPAÑA**

**E) Acreedores a corto plazo**

- I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
- IV. Acreedores comerciales
- II. Deudas con entidades de crédito
- III. Deudas con empresas del grupo y asociadas
- V. Otras deudas no comerciales
- VI. Provisiones para operaciones de tráfico
- VII. Ajustes por periodificación

**D) Acreedores a largo plazo**

- I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
- IV. Otros acreedores
- II. Deudas con entidades de crédito
- III. Deudas con entidades del grupo y asociadas

**C) Provisiones para riesgos y gastos**

**B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios**

**A) Fondos Propios**

- I. Capital suscrito
- II. Prima de emisión
- IV. Reservas
- III. Reserva de revalorización
- V. Resultados de ejercicios anteriores
- VI. Pérdidas y ganancias
- VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio

## ESTADO DE RESULTADOS

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

<p><b>Concepto:</b></p> <p>Suministra información de las causas que generaron el resultado atribuible al período.</p> <p><b>Estructura:</b></p> <p>Se prevén tres alternativas de presentación de este estado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alternativa A: implica segregar los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados y presentar los resultados financieros y por tenencia en detalle.</li><li>• Alternativa B: implica segregar los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados y presentar los resultados financieros y por tenencia con grado variable de detalle.</li><li>• Alternativa C: no segregar los componentes financieros implícitos contenidos en cuentas de resultados (esta alternativa no está en vigencia).</li></ul> <p>La exposición de este estado se efectúa en una sola columna.</p>	<p><b>Contenido:</b></p> <p>Comprenderá, con la debida separación, los ingresos y los gastos del ejercicio y, por diferencia, el resultado del mismo. Distinguirá los resultados ordinarios propios de la explotación de los que no lo sean o de los que se originen en circunstancias de carácter extraordinario (art. 35.2 del Código de Comercio).</p> <p><b>Estructura:</b></p> <p>Se prevén dos modelos: uno normal y otro abreviado.</p> <p>Para la presentación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se ha elegido un esquema en forma de cuenta, consistente en reflejar separadamente los gastos y los ingresos en dos columnas.</p>
---	---

**Clasificación:**

Las partidas se clasifican en resultados ordinarios y resultados extraordinarios. Los resultados ordinarios se ordenan de la siguiente manera:

- Ingresos provenientes de la actividad principal.
- Costo incurrido para obtener dicho ingreso.
- Gastos operativos clasificados por función.
- Resultados en inversiones permanentes.
- Resultados de actividades secundarias.
- Resultados financieros y por tenencia.
- Impuesto a las ganancias (si se optó por el método diferido).
- Participación minoritaria sobre los resultados ordinarios.

**Resultados Ordinarios:**

Son los resultados del ente acaecidos durante el ejercicio, excepto los resultados extraordinarios.

• **Clasificación:**

\* **Ventas netas de bienes y servicios:** se exponen en el cuerpo del estado netas de devoluciones y bonificaciones, así como de los impuestos que incidan directamente sobre ellas.

\* **Costo de los bienes vendidos y servicios prestados:** es el conjunto de los costos atribuibles a la producción o adquisición de los bienes o a la generación de los servicios cuya venta da origen al concepto del punto anterior.

**Clasificación:**

La ordenación de los gastos y los ingresos se hace por naturaleza, esto es, según la naturaleza intrínseca de sus componentes.

El Plan General de Contabilidad prevé que las empresas que lo deseen incluyan, en el último apartado de la Memoria, una Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica, conforme a un modelo propuesto en forma de lista ordenando los gastos e ingresos por naturaleza.

**Resultados parciales de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:**

\* **Resultados de explotación:** se obtienen por diferencia entre los ingresos y los gastos de explotación, es decir, los que corresponden a la actividad normal o típica desarrollada por la empresa.

\* **Resultados financieros:** se calculan por diferencia entre los ingresos financieros y los gastos financieros.

\* **Resultados de las actividades ordinarias:** se obtienen agregando los resultados de explotación y los financieros.



- 
- \* **Resultado bruto sobre ventas:** es el neto entre los dos conceptos anteriores.
  - \* **Gastos de Comercialización:** son los realizados por el ente en relación directa con la venta y distribución de sus productos o servicios que presta.
  - \* **Gastos de Administración:** comprende los gastos realizados por el ente en razón de sus actividades, pero que no son atribuibles a las funciones de compra, producción, comercialización y financiamiento de bienes o servicios.
  - \* **Resultado de inversiones en entes relacionados:** comprende los ingresos y gastos generados por inversiones en sociedades controlantes, controladas o vinculadas, neto del efecto de la inflación.
  - \* **Otros ingresos y egresos:** comprende todos los resultados del ente generados por actividades secundarias y los no contemplados en los conceptos anteriores, con excepción de los resultados financieros y por tenencia y del impuesto a las ganancias.
  - \* **Resultados Financieros y por Tenencia:** se clasifican en generados por el activo y generados por el pasivo, distinguiéndose en cada grupo los diferentes conceptos según su naturaleza.
-

\* **Impuesto a las Ganancias:** se expone la porción del impuesto a las ganancias correspondiente a los resultados ordinarios, cuando el ente ha optado por aplicar el método del impuesto diferido.

**Participación minoritaria sobre los resultados:** comprende la participación sobre los resultados del grupo económico atribuible a los accionistas minoritarios ajenos a éste.

**Resultados Extraordinarios:** comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar en el futuro.

Pueden incluirse en un renglón del Estado de Resultados netos del efecto del impuesto a las ganancias, discriminando en la información complementaria las principales partidas, o exponerse en detalle en dicho estado. En ambos casos las partidas deben discriminarse de idéntica forma a la descrita para los resultados ordinarios.

\* **Resultados extraordinarios:** se determinan por diferencia entre los ingresos ordinarios y los gastos extraordinarios. Por exclusión, son aquellos que no se pueden considerar originados en las actividades ordinarias de la empresa.

\* **Resultados antes de impuestos:** se obtienen por agregación de los resultados de las actividades ordinarias y los resultados extraordinarios.

\* **Resultado del ejercicio:** si es positivo sería el resultado antes de impuestos menos el impuesto sobre beneficios; en caso contrario coincidiría con el importe del epígrafe anterior.

## COMENTARIOS EN TORNO AL ESTADO DE RESULTADOS - CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

- \* La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las empresas españolas se presenta en forma de cuenta, mientras que en Argentina se expone en una sola columna, esto es en forma de lista, como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica que voluntariamente pueden incluir las sociedades españolas en su memoria normal. No obstante, en ambos países se ordenan los resultados en ordinarios -por cumplimiento del objeto principal del ente y por realización de actividades secundarias- y extraordinarios.
- \* A nivel teórico, existen dos métodos para contabilizar el impuesto sobre beneficios o impuesto a las ganancias como gasto:
  - 1) método de la cuota a pagar o método de lo determinado: el cargo en la cuenta de gastos coincide con la cuota líquida del impuesto, dado que no se tienen en cuenta las diferencias entre resultado contable y base imponible.
  - 2) método del efecto impositivo o método de lo diferido: el gasto se calcula sobre el beneficio contable aumentado o disminuido en el importe de las diferencias permanentes, con lo cual si existen diferencias temporales la cantidad a pagar no coincidirá con el gasto por impuesto. Este es el método seguido por España, pues tiene su base en el principio de devengo, el cual implica que el impuesto ha de reconocerse cuando se devenga, no cuando se paga; en Argentina se puede optar por cualquiera de los dos métodos.
- \* Como se aprecia en la composición de los resultados expuesta, en el caso argentino se ha de presentar de forma separada el impuesto a las ganancias que afecta al resultado ordinario de aquél calculado sobre el resultado extraordinario, siempre que se opte por el método diferido de registración de este impuesto, ya que también se puede realizar por el método de lo determinado. En España, se optó por agrupar en una única partida los impuestos sobre el resultado de las actividades ordinarias y sobre el resultado extraordinario, posibilidad ésta permitida por la Cuarta Directiva de Derecho de Sociedades de la Comunidad Europea, a la cual, como es sabido, se encuentra adaptada la legislación mercantil española.
- \* Es interesante indicar que en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que presentan las empresas españolas han de figurar separados los ingresos y gastos que corresponden a operaciones realizadas con empresas del grupo de aquéllos que surgen de relaciones con terceros.
- \* En Argentina se prevén tres alternativas de presentación de este estado -una de las cuales como ya se mencionó no se encuentra vigente- que implican segregar los componentes financieros implícitos -sobrepuestos por inflación e intereses implícitos- contenidos en las cuentas de resultados y exponer con mayor o menor grado de detalle los resultados financieros y por tenencia que se reconocen por aplicación de una unidad de medida homogénea y valores corrientes como criterio de valuación.

**ESTADO DE RESULTADOS (ARGENTINA)**

Ventas netas  
 Costo de ventas  
 Resultado bruto  
  
 Gastos de comercialización  
 Gastos de administración  
 Resultados de inversiones en sociedades relacionadas  
 Otros ingresos y egresos  
 Resultados financieros y de tenencia (incluyendo  
 Resultado por exposición a la inflación)  
 Impuesto a las ganancias

Resultados Ordinarios

Resultados Extraordinarios

Ganancia o pérdida del ejercicio

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (ESPAÑA)**

DEBE

**A) Gastos**

1. Consumos de explotación
2. Gastos de personal
3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado
4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables
5. Otros gastos de explotación

**I. Beneficios de explotación**

6. Gastos financieros y gastos asimilables
7. Variación de las provisiones de financieras
8. Diferencias negativas de cambio

**II. Resultados financieros positivos**

**III. Beneficios de las actividades ordinarias**

9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y de control
10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control
11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias

**IV. Resultados extraordinarios positivos**

**V. Beneficios antes de impuestos**

12. Gastos extraordinarios
13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios
14. Impuesto sobre sociedades
15. Otros impuestos

**VI. Resultado del ejercicio (beneficio)**

HABER

**B) Ingresos**

1. Ingresos de explotación

**I. Pérdidas de explotación**

2. Ingresos financieros
3. Diferencias positivas de cambio

**II. Resultados financieros negativos**

**III. Pérdidas de las actividades ordinarias**

4. Beneficios en enajenación de inmaterial, material y cartera de control
5. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias
6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio

**IV. Resultados extraordinarios negativos**

7. Ingresos extraordinarios
8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios

**V. Pérdidas antes de impuestos**

**VI. Resultado del ejercicio (pérdida)**

## ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

### Concepto:

Informa la composición del patrimonio neto y las causas de los cambios acaecidos durante los períodos presentados en los rubros que lo componen. Las partidas integrantes deben clasificarse y resumirse de acuerdo con su origen: aportes de los propietarios y resultados acumulados. Cuando las modificaciones de ejercicios anteriores afecten al patrimonio neto, en el estado de evolución del patrimonio neto debe exponerse el saldo inicial por su valor anterior, la descripción de la modificación correspondiente y el valor corregido.

### Rubros que lo componen:

\* Aportes de los propietarios

**Capital:** este rubro está compuesto por el capital suscrito y los aportes irrevocables efectuados por los propietarios y por las ganancias capitalizadas. Se exponen discriminando el valor nominal del capital de su ajuste por inflación.

**Prima de Emisión:** figura por su valor reexpresado.

En España este estado contable no se realiza. La composición de los fondos propios figura como primer epígrafe en el lado derecho del balance, y sería la siguiente:

I. **Capital Suscrito.**

II. **Prima de Emisión.**

\* Resultados Acumulados

**Ganancias Reservadas:** son aquellas ganancias retenidas en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras. La composición de este rubro debe informarse adecuadamente en el cuerpo del estado contable.

**Resultados No Asignados:** son aquellas ganancias o pérdidas sin asignación específica.

**Revalúos Técnicos.**

**III. Reserva de Revalorización.**

**IV. Reservas:**

1. Reserva legal.
2. Reserva para acciones propias.
3. Reserva para acciones de la sociedad dominante.
4. Reservas estatutarias.
5. Otras reservas.

**V. Resultados de ejercicios anteriores**

1. Remanente.
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores (restando)
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas.

**VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida).**

**VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (restando).**

Asimismo, en el punto 10 de la memoria, referido a los fondos propios se ha de dar información sobre el movimiento durante el ejercicio de cada una de las partidas incluidas en esta agrupación, así como sobre sus causas.

## COMENTARIOS EN TORNO AL ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

- \* Como se señaló, en España, este estado contable no se elabora, pues en el lado derecho del Balance aparecen especificados los fondos propios; se indica tanto su composición como las cifras que corresponden a las distintas partidas en el ejercicio que se cierra y en el inmediato anterior. Asimismo, se da información adicional sobre los fondos propios en la Memoria.
- \* En España se prevé una cuenta llamada reserva de revalorización, aunque no se permite utilizar criterios de valoración distintos del coste histórico, ni se regula el funcionamiento de esta reserva, quedando éste pendiente de ser determinado por la ley correspondiente. La revalorización de determinados activos se suele realizar en el marco de lo dispuesto en alguna norma legal, pues de lo contrario, las empresas evitan llevarlas a cabo dado que tales actualizaciones de valor son gravadas por vía impositiva. En Argentina, por aplicación de valores corrientes, se pueden efectuar valuaciones técnicas de los bienes de uso y las diferencias negativas que se generen se reconocen como resultados, pero las diferencias positivas originadas en las variaciones en el valor de los bienes respecto de la evolución del índice de precios utilizado para medir la inflación se imputan a una reserva que integra el patrimonio neto denominada reserva por revalúos técnicos; apartándose de esta manera del criterio de capital financiero, del concepto de ganancia y del reconocimiento de variaciones patrimoniales.
- \* En Argentina, las normas contables establecen como unidad de medida la homogénea, si bien con posterioridad por Resolución N° 140/96 de la FACPCE se estableció que si el índice de precios utilizado para reflejar las variaciones en los precios no superaba el 8% anual la unidad de medida podía ser heterogénea, por lo que es necesario homogeneizar las partidas integrantes de los estados contables, entre ellas el capital; pero esta cuenta no se presenta reexpresada sino en moneda heterogénea exponiéndose las variaciones de ésta originadas por aplicación de la unidad de medida homogénea en la cuenta Ajuste al Capital.
- \* Las acciones que la empresa haya adquirido de sí misma, acciones propias, aparecen en el caso español, como ya se indicó, en el inmovilizado financiero o en el activo circulante, según que tengan carácter permanente o que se espere su realización en breve plazo, respectivamente. No obstante, aquéllas que hayan sido adquiridas en virtud de un acuerdo de reducción de capital figuran minorando a los fondos propios. En Argentina las acciones propias se exponen disminuyendo el capital social, ya que implican una reducción de éste.
- \* En Argentina los anticipos efectuados a los socios o accionistas, o dicho en otros términos los dividendos a cuenta de futuras utilidades se exponen en el rubro otros créditos. En cambio, en España disminuyen el importe del beneficio del ejercicio, esto es, aparecen restando en los fondos propios.

**ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTE**

**CUADRO DE FINANCIACIÓN**

<p><b>Concepto:</b></p> <p>La materia de este estado puede ser, a opción del ente, el capital corriente o el conjunto de las disponibilidades y las inversiones transitorias. En el primer caso el estado se denomina de Variaciones del Capital Corriente y, en el segundo, de Origen y Aplicación de Fondos. Este estado presenta un resumen de las actividades de financiación e inversión del ente, mediante la exposición de las causas de la variación del capital corriente o de los fondos durante el período considerado.</p> <p><b>Obligatoriedad:</b></p> <p>Este estado contable es obligatorio para las sociedades del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.</p> <p><b>Estructura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* <u>Variación del monto:</u> debe exponerse la variación neta acaecida en el capital corriente o en los fondos y en los grupos que lo componen.</li> <li>* <u>Causas de Variación:</u> las causas de variación del capital corriente o de los fondos se exponen distinguiendo los siguiente grupos:  <b>El capital corriente o los fondos originados por los resultados o aplicados a ellos,</b> segregando los generados por causas ordinarias de los producidos por causas extraordinarias.</li> </ul>	<p><b>Concepto:</b></p> <p>El Cuadro de Financiación está concebido como una descripción de la financiación básica que ha entrado en la empresa y de su inversión o empleo, así como su incidencia en las variaciones en el circulante, y todo ello referido al ejercicio corriente y al precedente. Se trata pues de un estado de origen y aplicación de fondos, donde se muestran separadamente los totales, ajustados, de los orígenes y aplicaciones de fondos así como las variaciones del circulante (PGC, Introducción, punto 17).</p> <p><b>Obligatoriedad:</b></p> <p>El Cuadro de Financiación deberá ser incluido en la Memoria por todas las sociedades, independientemente de su forma mercantil, que no cumplan los requisitos necesarios para presentar Balance y Memoria abreviados.</p> <p><b>Estructura:</b></p> <p>Consta de dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* la superior, que contiene los diferentes orígenes (lado derecho) y aplicaciones (lado izquierdo) a largo plazo. El exceso o defecto de orígenes sobre aplicaciones permanentes es igual al aumento o disminución, respectivamente, del capital circulante en el ejercicio. Muestra por lo tanto, las operaciones de inversión y financiación que han originado variaciones en el capital circulante.</li> </ul>
--	--



Otras causas de origen de capital corriente o de los fondos, tales como aportes de los propietarios, los nuevos préstamos de terceros y la realización de bienes que proveen capital corriente o fondos.

Otras causas de aplicación de capital corriente o de fondos, tales como retiros de propietarios, la cancelación de obligaciones y las compras de bienes que representan aplicación de capital corriente o fondos.

\* Transacciones Financieras que no afectan al capital corriente o los fondos que por su significación merecen ser reveladas, se exponen al pie del estado o en la información complementaria.

Para mostrar el efecto de los resultados del período sobre el capital corriente o los fondos podrá exponerse las partidas que lo aumentaron o disminuyeron o bien, presentar el resultado ordinario y el extraordinario de acuerdo con el estado respectivo y sumar o deducir a cada uno de ellos las partidas que intervinieron en su determinación, pero que no afectaron al capital corriente o los fondos.

\* La inferior, resume por grupos de cuentas del balance la variación de las distintas partidas del activo y pasivo circulantes. Se presenta así:

Variación del Capital Circulante	Aumentos	Disminuciones
1. Accionistas por desembolsos exigidos		
2. Existencias		
3. Deudores		
4. Acreedores		
5. Inversiones financieras temporales		
6. Acciones propias		
7. Tesorería		
8. Ajustes por periodificación		
<b>Total</b>		
<b>Variación del Capital Circulante</b>		

**ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CORRIENTE (ARGENTINA)**

**VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE**

Capital corriente al inicio del ejercicio  
 Modificaciones de ejercicios anteriores  
 Capital corriente modificado al inicio del ejercicio

Aumento (disminución) de activos corrientes  
 (Aumento) disminución de pasivos corrientes

Aumento (disminución) del capital corriente

Capital Corriente al cierre del ejercicio

**CAUSAS DE LA VARIACION DEL CAPITAL CORRIENTE**

Ventas corrientes

Menos: Egresos ordinarios corrientes

Más: Otros ingresos ordinarios corrientes

Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones ordinarias

Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones extraordinarias

Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones

Aportes de los propietarios

Nuevas deudas a largo plazo

Cobro de créditos no corrientes

Transformación de créditos no corrientes en corrientes

Otras causas de origen de capital corriente

Total de orígenes

Retiros de los propietarios

Adquisición de bienes de uso u otros activos no corrientes

Nuevos créditos no corrientes

Pago de deudas no corrientes

Transformación de deudas no corrientes en corrientes

Otras causas de aplicación de capital corriente

Aumento (disminución) del capital corriente

**CUADRO DE FINANCIACION (ESPAÑA)**

**ORIGENES**

1. Recursos procedentes de las operaci
2. Aportaciones de accionistas
  - a) Ampliaciones de capital
  - b) Para compensación de pérdidas
3. Subvenciones de capital
4. Deudas a largo plazo
  - a) Empréstitos y otros pasivos análogos
  - b) De empresas del grupo
  - c) De empresas asociadas
  - d) De otras empresas
  - e) De proveedores de inmovilizado y
5. Enajenación de inmovilizado
  - a) Inmovilizaciones inmateriales
  - b) Inmovilizaciones materiales
  - c) Inmovilizaciones financieras
    - c1) Empresas del grupo
    - c2) Empresas asociadas
    - c3) Otras inversiones financieras
6. Enajenación de acciones propias
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones finan
  - a) Empresas del grupo
  - b) Empresas asociadas
  - c) Otras inversiones financieras

**APLICACIONES**

1. Recursos aplicados en las operaciones
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas
3. Adquisiciones de inmovilizado
  - a) Inmovilizaciones inmateriales
  - b) Inmovilizaciones materiales
  - c) Inmovilizaciones financieras
    - c1) Empresas del grupo
    - c2) Empresas asociadas
    - c3) Otras inversiones financieras
4. Adquisición de acciones propias
5. Reducciones de capital
6. Dividendos
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo.
  - a) Empréstitos y otros pasivos análogos
  - b) De empresas del grupo
  - c) De empresas asociadas
  - d) De otras empresas
  - e) De proveedores de inmovilizado y otros
8. Provisiones para riesgos y gastos

**TOTAL ORIGENES**

EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE)

**TOTAL APLICACIONES**

EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)

## INFORMACION COMPLEMENTARIA

## MEMORIA

<p><b>Concepto:</b></p> <p>Debe contener todos los datos que, siendo necesarios para la adecuada comprensión de la situación patrimonial y de los resultados del ente, no se encuentran expuestos en el cuerpo de dichos estados.</p> <p><b>Estructura:</b></p> <p>La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables, en notas o en cuadros anexos.</p> <p><b>Descripción de la información a incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* <u>Encabezamiento</u></li><li><b>Identificación de los estados contables.</b></li><li>Identificación de la fecha de cierre y del período comprendido por los estados contables que se exponen.</li><li><b>Identificación de la moneda homogénea en la que se expresan los estados contables.</b></li><li><b>Identificación del ente y su grupo económico, si corresponde.</b></li><li>Denominación, domicilio legal, forma legal y duración.</li><li><b>Capital del ente.</b></li><li>Exposición del monto y composición del capital y en su caso cantidad y características de las distintas clases de acciones en circulación y cartera.</li></ul>	<p><b>Contenido:</b></p> <p>La Memoria complementará, ampliará y comentará la información contenida en el Balance y en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (art. 35.3 del Código de Comercio).</p> <p><b>Estructura:</b></p> <p>La Memoria se podrá presentar utilizando el esquema normal o el abreviado; de este segundo podrán hacer uso aquellas empresas que puedan formular el Balance abreviado.</p> <p>El modelo de la Memoria recoge la información mínima a cumplimentar.</p> <p><b>Descripción de la información a incluir:</b></p> <p>Las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) deben estar identificadas, indicándose de forma clara y en cada una de ellas su denominación, la empresa a que corresponden y el ejercicio a que se refieren.</p> <p>Se expresarán los valores en pesetas.</p>
---	--

\* Notas Y Anexos.

**Operaciones del ente**

Las actividades principales del ente.  
Las disposiciones legales o contractuales que tengan importancia fundamental para su funcionamiento.  
Las transacciones con entidades del mismo grupo económico.

**Comparabilidad**

Las modificaciones que afecten la comparabilidad.

**Unidad de Medida**

Normas contables aplicadas para la reexpresión a moneda constante indicando el índice de precios aplicado.

Procedimiento de conversión de estados contables que originalmente hubieran sido preparados en moneda extranjera, en los casos de consolidación y valuación por el método del valor patrimonial proporcional.

**Criterios de Valuación de activos y pasivos.**

**Composición y evolución de los rubros**

Derechos y obligaciones del ente  
En moneda extranjera.  
Garantías respaldatorias.  
Instrumentación de los derechos y obligaciones.  
Saldos relacionados con empresas vinculadas.  
Bienes de Cambio.  
Bienes de Uso.  
Inversiones permanentes.  
Bienes de disponibilidad restringida.

Contenido de la Memoria normal:

**1. Actividad de la empresa.**

**2. Bases de presentación de las cuentas anuales.**

**4. Normas de Valoración.**

**5. Gastos de establecimiento.**

**6. Inmovilizado inmaterial.**

**7. Inmovilizado material.**

**8. Inversiones financieras.**

**9. Existencias.**

**10. Fondos propios.**

**11. Subvenciones.**

**12. Provisiones para pensiones y obligaciones similares.**

**13. Otras provisiones del grupo 1.**

<p>Activos intangibles.</p> <p>Previsiones.</p> <p>Dividendos acumulativos impagos.</p> <p>Costo de la mercadería vendida.</p> <p>Realización de diferentes actividades.</p> <p>Otros resultados ordinarios.</p> <p>Resultados extraordinarios.</p> <p>Composición de los rubros del Estado de Variación del Capital Corriente o de Origen y Aplicación de Fondos.</p> <p><b>Contingencias no contabilizadas.</b></p>	<p>14. Deudas no comerciales.</p> <p>15. Situación fiscal.</p> <p>17. Ingresos y gastos.</p>
<p><b>Restricciones para la distribución de ganancias.</b></p> <p><b>Modificaciones a la información de ejercicios anteriores.</b></p> <p>Hechos relacionados con el futuro.</p> <p>Hechos posteriores al cierre.</p> <p>Compromisos futuros asumidos</p>	<p>16. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.</p> <p>3. Distribución de resultados.</p> <p>19. Acontecimientos posteriores al cierre.</p> <p>18. Otra información.</p> <p>20. Cuadro de Financiación.</p> <p>21. Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica.</p>

## COMENTARIOS EN TORNO A LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - MEMORIA

- \* En el caso español, la Memoria es una cuenta anual, al igual que el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, formando estos tres estados contables una unidad. El hecho de incluirla como cuenta anual supone otorgarle la misma importancia que al Balance y a la Cuenta de Resultados. La Memoria, lo mismo que las otras dos cuentas anuales, se podrá presentar utilizando el esquema normal o el abreviado. En Argentina la información complementaria es parte integrante de los estados contables básicos y contiene toda la información -que no está expuesta en el cuerpo de los estados contables- necesaria para poder comprender la situación patrimonial y los resultados del ente, luego no se trata de un estado contable independiente.
  
- \* En el caso español, en el punto referente a la distribución de resultados, se ha de incluir la propuesta de distribución, luego ésta no se presenta como un documento aparte, sino que forma parte de la Memoria. Asimismo, en el caso de reparto de dividendos a cuenta en el ejercicio, se deberá formular un estado contable en el que se ponga de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para efectuar la distribución, el cual será posteriormente incluido en este punto de la Memoria. En Argentina se informa por nota a los estados contables de las restricciones legales, reglamentarias, contractuales o de otra índole que existan para la distribución de ganancias, sus razones y el momento en que cesarán; con respecto a la propuesta de distribución de resultados no integra la información complementaria, sino que se presenta separadamente y los administradores de la sociedad en la memoria, a la que luego se hará referencia, expresarán las razones de la propuesta de distribución de utilidades presentada.
  
- \* La información sobre la situación fiscal constituye, en el caso español, una información de gran interés. Dado que las cuentas anuales se elaboran con criterios estrictamente contables, éstas no coinciden con las que resultarían de la aplicación de normas fiscales, de ahí que sea necesario informar en la Memoria de las diferencias que pueden tener y de su incidencia en la situación futura de la empresa.
  
- \* Forman parte de la Memoria, en el caso español, como ya se indicó, dos estados contables que tienen identidad por sí mismos; son: el Cuadro de Financiación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica. Ambos solamente aparecen en los modelos de Memoria normal y el segundo de ellos, sólo en el caso de que la empresa hubiese decidido elaborarlo, pues es voluntario. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica es un estado vertical con determinación de resultados intermedios especialmente interesantes, tales como el valor de la producción o el valor añadido de la empresa.

## ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

<p>Los estados consolidados constituyen información complementaria que debe presentarse adicionalmente a los estados básicos, en el caso que ello corresponda (entiéndase por esto la existencia de un grupo económico constituido por una sociedad controlante y las sociedades controladas. Una sociedad es controlante de otra cuando posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias).</p> <p>Dichos estados comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Estado de situación patrimonial o Balance general consolidado.</li> <li>* Estado de resultados consolidado.</li> <li>* Estado de variaciones del capital corriente o de origen y aplicación de fondos consolidado.</li> </ul> <p>Estos estados deben integrarse con su respectiva información complementaria.</p>	<p>Las "Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas" aprobadas por el RD 1815/1991, de 20 de diciembre, complementan el contenido del Plan General de Contabilidad, ampliando el desarrollo reglamentario efectuado en dicho texto de la legislación mercantil en materia contable.</p> <p>Son sujetos de la consolidación las sociedades del grupo, dominante y dependientes, así como las restantes sociedades que intervienen en la consolidación, esto es, las multigrupo y asociadas.</p> <p>Las cuentas anuales consolidadas comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Balance consolidado.</li> <li>* Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada.</li> <li>* Memoria consolidada, en la que se incluye, con carácter obligatorio para todos los grupos, el Cuadro de Financiación consolidado.</li> </ul> <p>Aunque no forma parte de las cuentas anuales, el Informe de gestión ha de ser formulado cuando existe la obligación de consolidar.</p> <p>Los modelos de cuentas anuales consolidados son similares a los previstos en el Plan General de Contabilidad, convenientemente adaptados para recoger los conceptos resultantes de la consolidación.</p> <p>No se han previsto modelos abreviados dada la dimensión que tienen normalmente los grupos de sociedades.</p>
---	--

## ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS

<p>Los estados contables de los entes incluidos en el art. 299 de la Ley de Sociedades comerciales deberán presentarse comparativamente con los del inmediato anterior.</p> <p>Se exponen en dos columnas, la primera para los saldos del ejercicio y la segunda para los del período anterior.</p> <p>En caso de que alguno de los dos ejercicios fuere de carácter irregular deberá aclararse esta situación en nota a los estados contables, ponderando su efecto sobre la comparabilidad.</p>	<p>En todo caso, en cada partida del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias deberán figurar, junto a las cifras del ejercicio que cierra, las correspondientes al ejercicio precedente.</p> <p>Cuando unas y otras no fuesen comparables, ya sea por haberse producido una modificación en la estructura del estado contable, ya sea por realizarse un cambio de imputación, se deberán adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio actual.</p>
---	---



## MEMORIA

## INFORME DE GESTION

<p>El art. 66 de la Ley de Sociedades Comerciales establece que "los administradores deberán informar en la memoria sobre el estado de la sociedad en las distintas actividades en que haya operado y su juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad. Del informe debe resultar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) las razones de variaciones significativas operadas en las partidas del activo y pasivo;</li><li>2) una adecuada explicación sobre los gastos y ganancias extraordinarias y su origen, y de los ajustes por ganancias y gastos de ejercicios anteriores, cuando fueren significativos;</li><li>3) las razones por las cuales se propone la constitución de reservas, explicadas clara y circunstanciadamente;</li><li>4) las causas, detalladamente expuestas, por las que se propone el pago de dividendos o la distribución de ganancias en otra forma que en efectivo;</li><li>5) estimación u orientación sobre perspectivas de las futuras operaciones;</li><li>6) las relaciones con las sociedades controlantes, controladas o vinculadas y las variaciones operadas en las respectivas participaciones y en los créditos y deudas;</li><li>7) los rubros y montos no mostrados en el estado de resultados por formar parte de los mismos, parcial o totalmente, de los costos de bienes del activo".</li></ol>	<p>Las sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones han de presentar obligatoriamente, junto al Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, el Informe de gestión, cuyo contenido está regulado en el art. 202 del TRLSA en los términos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad.</li><li>* Informará también sobre:<ol style="list-style-type: none"><li>1) los acontecimientos importantes para la sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio,</li><li>2) la evolución previsible de la sociedad,</li><li>3) las actividades en materia de investigación y desarrollo,</li><li>4) la adquisición de acciones propias.</li></ol></li></ul> <p>No obstante lo anteriormente indicado, las sociedades que formulen Balance y Memoria abreviados no estarán obligadas a elaborar Informe de gestión.</p>
---	--

## COMENTARIOS EN TORNO A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS

- \* Las cuentas consolidadas constituyen un complemento indispensable de las cuentas anuales individuales. En España, en lo que se refiere a los modelos para la presentación de estados financieros consolidados y en lo que afecta a la firma, auditoría, aprobación, depósito y publicidad de éstos será de aplicación lo previsto en el Código de Comercio y en el TRLSA para las cuentas anuales individuales. En el caso argentino los estados consolidados son complementarios, debiendo observar la normativa sobre exposición vigente para los estados contables individuales y además la específica regulada por la Resolución Técnica N° 4 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

## COMENTARIOS EN TORNO A LA INFORMACIÓN COMPARATIVA

- \* En el caso argentino sólo tienen obligación de presentar la información comparativamente con la del ejercicio anterior las sociedades del art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales; mientras que en España todas las sociedades deben presentar las cifras del ejercicio presente y del precedente, pues así lo exigen las directivas de Derecho de Sociedades de la Comunidad Europea.

## COMENTARIOS SOBRE LA MEMORIA (ARGENTINA) Y EL INFORME DE GESTIÓN (ESPAÑA):

- \* El contenido mínimo del informe de gestión previsto en el TRLSA es copia textual del recogido en la Cuarta Directiva de Derecho de Sociedades de la Comunidad Europea. No forma parte de las cuentas anuales, pero se exige necesariamente que concuerde con ellas. En él se incluyen juicios de valor realizados por los órganos sociales, con lo cual su carácter es indudablemente subjetivo. En el caso argentino, la memoria no está regulada por las normas contables profesionales, sino que es la ley de Sociedades Comerciales en su art. 66 la que establece su contenido; es un informe que deben presentar los administradores y que contiene juicios de carácter subjetivo.
- \* Es preciso poner de manifiesto, como ya ha quedado patente en los cuadros anteriores, que la memoria que presentan las empresas españolas y la memoria que elaboran las empresas argentinas poco tienen que ver, simplemente tienen en común el nombre, siendo su contenido y finalidad bien distintos.

## 5. CONCLUSIONES

En la actualidad es de aceptación generalizada la dimensión comunicacional de la Contabilidad. La cual tiene como objetivo primordial suministrar información útil para la toma de decisiones económicas por parte de sus usuarios, los cuales teniendo en cuenta la evolución de la actividad económica mundial han adquirido carácter internacional.

Por otra parte, dado que existe una separación clara entre los encargados de confeccionar la información financiera y sus usuarios, se requiere que ésta sea debidamente elaborada, publicada y auditada con el fin de proteger los intereses de sus usuarios. Surge así la necesidad de una normalización contable para que la información financiera empresarial sea útil a los todos los interesados en ella.

A nivel general, la normalización contable puede ser llevada a cabo, bien por iniciativa pública, bien por iniciativa privada, pero en la práctica tal separación no tiene validez, pues la línea divisoria entre ambas es cada vez menos clara. En definitiva, lo que existe hoy en día es el predominio de una u otra, subsistiendo las dos. En este sentido, en el caso argentino hay una preeminencia de la iniciativa privada, ya que la emisión de normas contables está a cargo, principalmente, de los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, mientras que España es un claro ejemplo de normalización contable pública, pero dónde la iniciativa privada juega un importante papel.

Los estados contables exigidos son básicamente los mismos en los dos países analizados en el presente trabajo, no obstante a la hora de interpretar la información contenida en ellos es preciso tener en cuenta dos aspectos primordiales: la valoración y la unidad de medida, pues obviar estos dos factores conduciría sin duda a formarse juicios y tomar decisiones equivocadas. Así, mientras en Argentina se utilizan valores corrientes y moneda homogénea, en España se emplea el coste histórico y moneda heterogénea.

A la hora de determinar cuál sería la postura más idónea ante esta situación, no se puede olvidar que el concepto de valor es relativo, con lo cual la valoración deberá realizarse en un marco contable concreto, de modo que no es posible establecer una conclusión de tipo genérico, sino que en cada caso particular se considerarán las circunstancias propias.

España y Argentina se encuentran insertas en sendos bloques económicos, la Unión Europea y el Mercosur, respectivamente, procesos integratorios que poseen importantes divergencias en cuanto a la armonización contable conseguida. Así, España, al igual que el resto de países miembros de la Unión, adaptó su legislación mercantil a las Directivas de Derecho de Sociedades de la Comunidad Europea, las cuales han repercutido muy sensiblemente sobre la comparabilidad de las cuentas anuales y consolidadas de los Estados miembros, lo que facilita las relaciones e intercambios entre las empresas de los distintos países de la Europa comunitaria. Por su parte, los países integrantes del

Mercosur, a través de sus organizaciones profesionales, se encuentran analizando diferencias y similitudes de sus normas contables, con el fin de iniciar la armonización.

## 6. LEGISLACIÓN

### Española:

- \* Real Decreto de 22 de agosto de 1885 (Gracia y Justicia) por el que se publica el Código de Comercio (Gaceta n°s 289 a 328), modificado por la Ley 19/1989.
- \* Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 15 de julio).
- \* Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la CEE en materia de Sociedades (BOE de 27 de julio).
- \* Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (BOE de 27 de diciembre).
- \* Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 25 de diciembre).
- \* Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE de 27 de diciembre).
- \* Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas (BOE de 27 de diciembre).
- \* Ley 2/1995, de 23 de marzo, por la que se aprueba la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (BOE de 24 de marzo).
- \* Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (BOE de 31 de julio), que sustituye al Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).

### Argentina:

- \* Código de Comercio.
- \* Sociedades Comerciales Ley N° 19.550 sancionada y promulgada el 03/10/72, texto ordenado por Decreto 841/80. Modificada por las Leyes 19.666, 19.880, 20.337, 20.468, 21.304, 21.357, 22.182, 22.686, 22.903 (sancionada el 09/09/83), 22.985 y 23.576.
- \* Ley 20.488 de 1973.
- \* Decreto 5103 de 1945.
- \* Resolución Técnica N° 4 de 30/05/84 de la FACPCE.
- \* Resolución Técnica N° 5 de 30/05/84 de la FACPCE.
- \* Resolución Técnica N° 6 de 30/05/84 de la FACPCE.
- \* Resolución Técnica N° 7 de 26/09/85 de la FACPCE.
- \* Resolución Técnica N° 8 de 11/12/87 de la FACPCE.
- \* Resolución Técnica N° 9 de 11/12/87 de la FACPCE.
- \* Resolución Técnica N° 10 de 12/06/92 de la FACPCE.
- \* Resolución Técnica N° 11 de la FACPCE.
- \* Resolución Técnica N° 12 de 29/03/96 de la FACPCE.
- \* Resolución N° 140/96 de la FACPCE.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO:

- Doc. 001/88 JUAN A. VAZQUEZ GARCIA.- Las intervenciones estatales en la minería del carbón.
- Doc. 002/88 CARLOS MONASTERIO ESCUDERO.- Una valoración crítica del nuevo sistema de financiación autonómica.
- Doc. 003/88 ANA ISABEL FERNANDEZ ALVAREZ; RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ; JUAN VENTURA VICTORIA.- Análisis del crecimiento sostenible por los distintos sectores empresariales.
- Doc. 004/88 JAVIER SUAREZ PANDIELLO.- Una propuesta para la integración multijurisdiccional.
- Doc. 005/89 LUIS JULIO TASCÓN FERNANDEZ; JOSE MANUEL DIEZ MODINO.- La modernización del sector agrario en la provincia de León.
- Doc. 006/89 JOSE MANUEL PRADO LORENZO.- El principio de gestión continuada: Evolución e implicaciones.
- Doc. 007/89 JAVIER SUAREZ PANDIELLO.- El gasto público del Ayuntamiento de Oviedo (1982-88).
- Doc. 008/89 FELIX LOBO ALEU.- El gasto público en productos industriales para la salud.
- Doc. 009/89 FELIX LOBO ALEU.- La evolución de las patentes sobre medicamentos en los países desarrollados.
- Doc. 010/90 RODOLFO VAZQUEZ CASIELLES.- Investigación de las preferencias del consumidor mediante análisis de conjunto.
- Doc. 011/90 ANTONIO APARICIO PEREZ.- Infracciones y sanciones en materia tributaria.
- Doc. 012/90 MONTSERRAT DIAZ FERNANDEZ; CONCEPCION GONZALEZ VEIGA.- Una aproximación metodológica al estudio de las matemáticas aplicadas a la economía.
- Doc. 013/90 EQUIPO MECO.- Medidas de desigualdad: un estudio analítico
- Doc. 014/90 JAVIER SUAREZ PANDIELLO.- Una estimación de las necesidades de gastos para los municipios de menor dimensión.
- Doc. 015/90 ANTONIO MARTINEZ ARIAS.- Auditoría de la información financiera.
- Doc. 016/90 MONTSERRAT DIAZ FERNANDEZ.- La población como variable endógena
- Doc. 017/90 JAVIER SUAREZ PANDIELLO.- La redistribución local en los países de nuestro entorno.

- Doc. 018/90 RODOLFO GUTIERREZ PALACIOS; JOSE MARIA GARCIA BLANCO.- "Los aspectos invisibles" del declive económico: el caso de Asturias.
- Doc. 019/90 RODOLFO VAZQUEZ CASIELLES; JUAN TRESPALACIOS GUTIERREZ.- La política de precios en los establecimientos detallistas.
- Doc. 020/90 CANDIDO PAÑEDA FERNANDEZ.- La demarcación de la economía (seguida de un apéndice sobre su relación con la Estructura Económica).
- Doc. 021/90 JOAQUIN LORENCES.- Margen precio-coste variable medio y poder de monopolio.
- Doc. 022/90 MANUEL LAFUENTE ROBLEDO; ISIDRO SANCHEZ ALVAREZ.- El T.A.E. de las operaciones bancarias.
- Doc. 023/90 ISIDRO SANCHEZ ALVAREZ.- Amortización y coste de préstamos con hojas de cálculo.
- Doc. 024/90 LUIS JULIO TASCÓN FERNANDEZ; JEAN-MARC BUIGUES.- Un ejemplo de política municipal: precios y salarios en la ciudad de León (1613-1813).
- Doc. 025/90 MYRIAM GARCIA OLALLA.- Utilidad de las teorías de las opciones para la administración financiera de la empresa.
- Doc. 026/91 JOAQUIN GARCIA MURCIA.- Novedades de la legislación laboral (octubre 1990 - enero 1991)
- Doc. 027/91 CANDIDO PAÑEDA.- Agricultura familiar y mantenimiento del empleo: el caso de Asturias.
- Doc. 028/91 PILAR SAENZ DE JUBERA.- La fiscalidad de planes y fondos de pensiones.
- Doc. 029/91 ESTEBAN FERNANDEZ SANCHEZ.- La cooperación empresarial: concepto y tipología (\*)
- Doc. 030/91 JOAQUIN LORENCES.- Características de la población parada en el mercado de trabajo asturiano.
- Doc. 031/91 JOAQUIN LORENCES.- Características de la población activa en Asturias.
- Doc. 032/91 CARMEN BENAVIDES GONZALEZ.- Política económica regional
- Doc. 033/91 BENITO ARRUÑADA SANCHEZ.- La conversión coactiva de acciones comunes en acciones sin voto para lograr el control de las sociedades anónimas: De cómo la ingenuidad legal prefigura el fraude.
- Doc. 034/91 BENITO ARRUÑADA SANCHEZ.- Restricciones institucionales y posibilidades estratégicas.
- Doc. 035/91 NURIA BOSCH; JAVIER SUAREZ PANDIELLO.- Seven Hypotheses About Public Choice and Local Spending. (A test for Spanish municipalities).

- Doc. 036/91 CARMEN FERNANDEZ CUERVO; LUIS JULIO TASCÓN FERNANDEZ.- De una olvidada revisión crítica sobre algunas fuentes histórico-económicas: las ordenanzas de la gobernación de la cabecera.
- Doc. 037/91 ANA JESUS LOPEZ; RIGOBERTO PEREZ SUAREZ.- Indicadores de desigualdad y pobreza. Nuevas alternativas.
- Doc. 038/91 JUAN A. VAZQUEZ GARCIA; MANUEL HERNANDEZ MUÑIZ.- La industria asturiana: ¿Podemos pasar la página del declive?.
- Doc. 039/92 INES RUBIN FERNANDEZ.- La Contabilidad de la Empresa y la Contabilidad Nacional.
- Doc. 040/92 ESTEBAN GARCIA CANAL.- La Cooperación interempresarial en España: Características de los acuerdos de cooperación suscritos entre 1986 y 1989.
- Doc. 041/92 ESTEBAN GARCIA CANAL.- Tendencias empíricas en la conclusión de acuerdos de cooperación.
- Doc. 042/92 JOAQUIN GARCIA MURCIA.- Novedades en la Legislación Laboral.
- Doc. 043/92 RODOLFO VAZQUEZ CASIELLES.- El comportamiento del consumidor y la estrategia de distribución comercial: Una aplicación empírica al mercado de Asturias.
- Doc. 044/92 CAMILO JOSE VAZQUEZ ORDAS.- Un marco teórico para el estudio de las fusiones empresariales.
- Doc. 045/92 CAMILO JOSE VAZQUEZ ORDAS.- Creación de valor en las fusiones empresariales a través de un mayor poder de mercado.
- Doc. 046/92 ISIDRO SANCHEZ ALVAREZ.- Influencia relativa de la evolución demográfica en el futuro aumento del gasto en pensión de jubilación.
- Doc. 047/92 ISIDRO SANCHEZ ALVAREZ.- Aspectos demográficos del sistema de pensiones de jubilación español.
- Doc. 048/92 SUSANA LOPEZ ARES.- Marketing telefónico: concepto y aplicaciones.
- Doc. 049/92 CESAR RODRIGUEZ GUTIERREZ.- Las influencias familiares en el desempleo juvenil.
- Doc. 050/92 CESAR RODRIGUEZ GUTIERREZ.- La adquisición de capital humano: un modelo teórico y su contrastación.
- Doc. 051/92 MARTA IBAÑEZ PASCUAL.- El origen social y la inserción laboral.
- Doc. 052/92 JUAN TRESPALACIOS GUTIERREZ.- Estudio del sector comercial en la ciudad de Oviedo.

- Doc. 053/92 **JULITA GARCIA DIEZ.**- Auditoría de cuentas: su regulación en la CEE y en España..Una evidencia de su importancia.
- Doc. 054/92 **SUSANA MENENDEZ REQUEJO.**- El riesgo de los sectores empresariales españoles: rendimiento requerido por los inversores.
- Doc. 055/92 **CARMEN BENAVIDES GONZALEZ.**- Una valoración económica de la obtención de productos derivados del petróleo a partir del carbón
- Doc. 056/92 **IGNACIO ALFREDO RODRIGUEZ-DEL BOSQUE RODRIGUEZ.**- Consecuencias sobre el consumidor de las actuaciones bancarias ante el nuevo entorno competitivo.
- Doc. 057/92 **LAURA CABIEDES MIRAGAYA.**- Relación entre la teoría del comercio internacional y los estudios de organización industrial.
- Doc. 058/92 **JOSE LUIS GARCIA SUAREZ.**- Los principios contables en un entorno de regulación.
- Doc. 059/92 **Mª JESUS RIO FERNANDEZ; RIGOBERTO PEREZ SUAREZ.**- Cuantificación de la concentración industrial: un enfoque analítico.
- Doc. 060/94 **Mª JOSE FERNANDEZ ANTUÑA.**- Regulación y política comunitaria en materia de transportes.
- Doc. 061/94 **CESAR RODRIGUEZ GUTIERREZ.**- Factores determinantes de la afiliación sindical en España.
- Doc. 062/94 **VICTOR FERNANDEZ BLANCO.**- Determinantes de la localización de las empresas industriales en España: nuevos resultados.
- Doc. 063/94 **ESTEBAN GARCIA CANAL.**- La crisis de la estructura multidivisional.
- Doc. 064/94 **MONTSERRAT DIAZ FERNANDEZ; EMILIO COSTA REPARAZ.**- Metodología de la investigación econométrica.
- Doc. 065/94 **MONTSERRAT DIAZ FERNANDEZ; EMILIO COSTA REPARAZ.**- Análisis Cualitativo de la fecundidad y participación femenina en el mercado de trabajo.
- Doc. 066/94 **JOAQUIN GARCIA MURCIA.**- La supervisión colectiva de los actos de contratación: la Ley 2/1991 de información a los representantes de los trabajadores.
- Doc. 067/94 **JOSE LUIS GARCIA LAPRESTA; Mª VICTORIA RODRIGUEZ URIA.**- Coherencia en preferencias difusas.
- Doc. 068/94 **VICTOR FERNANDEZ; JOAQUIN LORENCES; CESAR RODRIGUEZ.**- Diferencias interterritoriales de salarios y negociación colectiva en España.



- Doc. 069/94 M<sup>a</sup> DEL MAR ARENAS PARRA; M<sup>a</sup> VICTORIA RODRÍGUEZ URÍA.- Programación clásica y teoría del consumidor.
- Doc. 070/94 M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES MENÉNDEZ DE LA UZ; M<sup>a</sup> VICTORIA RODRÍGUEZ URÍA.- Tantos efectivos en los empréstitos.
- Doc. 071/94 AMELIA BILBAO TEROL; CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VEIGA; M<sup>a</sup> VICTORIA RODRÍGUEZ URÍA.- Matrices especiales. Aplicaciones económicas.
- Doc. 072/94 RODOLFO GUTIÉRREZ.- La representación sindical: Resultados electorales y actitudes hacia los sindicatos.
- Doc. 073/94 VÍCTOR FERNÁNDEZ BLANCO.- Economías de aglomeración y localización de las empresas industriales en España.
- Doc. 074/94 JOAQUÍN LORENCES RODRÍGUEZ; FLORENTINO FELGUEROSO FERNÁNDEZ.- Salarios pactados en los convenios provinciales y salarios percibidos.
- Doc. 075/94 ESTEBAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ; CAMILO JOSÉ VÁZQUEZ ORDÁS.- La internacionalización de la empresa.
- Doc. 076/94 SANTIAGO R. MARTÍNEZ ARGÜELLES.- Análisis de los efectos regionales de la terciarización de ramas industriales a través de tablas input-output. El caso de la economía asturiana.
- Doc. 077/94 VÍCTOR IGLESIAS ARGÜELLES.- Tipos de variables y metodología a emplear en la identificación de los grupos estratégicos. Una aplicación empírica al sector detallista en Asturias.
- Doc. 078/94 MARTA IBÁÑEZ PASCUAL; F. JAVIER MATO DÍAZ.- La formación no reglada a examen. Hacia un perfil de sus usuarios.
- Doc. 079/94 IGNACIO A. RODRÍGUEZ-DEL BOSQUE RODRÍGUEZ.- Planificación y organización de la fuerza de ventas de la empresa.
- Doc. 080/94 FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- La reacción del precio de las acciones ante anuncios de cambios en los dividendos.
- Doc. 081/94 SUSANA MENÉNDEZ REQUEJO.- Relaciones de dependencia de las decisiones de inversión, financiación y dividendos.
- Doc. 082/95 MONTSERRAT DÍAZ FERNÁNDEZ; EMILIO COSTA REPARAZ; M<sup>a</sup> del MAR LLORENTE MARRÓN.- Una aproximación empírica al comportamiento de los precios de la vivienda en España.

- Doc. 083/95 M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VEIGA; M<sup>a</sup> VICTORIA RODRÍGUEZ URÍA.- Matrices semipositivas y análisis interindustrial. Aplicaciones al estudio del modelo de Sraffa-Leontief.
- Doc. 084/95 ESTEBAN GARCÍA CANAL.- La forma contractual en las alianzas domésticas e internacionales.
- Doc. 085/95 MARGARITA ARGÜELLES VÉLEZ; CARMEN BENAVIDES GONZÁLEZ.- La incidencia de la política de la competencia comunitaria sobre la cohesión económica y social.
- Doc. 086/95 VÍCTOR FERNÁNDEZ BLANCO.- La demanda de cine en España. 1968-1992.
- Doc. 087/95 JUAN PRIETO RODRÍGUEZ.- Discriminación salarial de la mujer y movilidad laboral.
- Doc. 088/95 M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VEIGA.- La teoría del caos. Nuevas perspectivas en la modelización económica.
- Doc. 089/95 SUSANA LÓPEZ ARES.- Simulación de fenómenos de espera de capacidad limitada con llegadas y número de servidores dependientes del tiempo con hoja de cálculo.
- Doc. 090/95 JAVIER MATO DÍAZ.- ¿Existe sobrecualificación en España?. Algunas variables explicativas.
- Doc. 091/95 M<sup>a</sup> JOSÉ SANZO PÉREZ.- Estrategia de distribución para productos y mercados industriales.
- Doc. 092/95 JOSÉ BAÑOS PINO; VÍCTOR FERNÁNDEZ BLANCO.- Demanda de cine en España: Un análisis de cointegración.
- Doc. 093/95 M<sup>a</sup> LETICIA SANTOS VIJANDE.- La política de marketing en las empresas de alta tecnología.
- Doc. 094/95 RODOLFO VÁZQUEZ CASIELLES; IGNACIO RODRÍGUEZ-DEL BOSQUE; AGUSTÍN RUÍZ VEGA.- Expectativas y percepciones del consumidor sobre la calidad del servicio. Grupos estratégicos y segmentos del mercado para la distribución comercial minorista.
- Doc. 095/95 ANA ISABEL FERNÁNDEZ; SILVIA GÓMEZ ANSÓN.- La adopción de acuerdos estatutarios antiadquisición. Evidencia en el mercado de capitales español.
- Doc. 096/95 ÓSCAR RODRÍGUEZ BUZNEGO.- Partidos, electores y elecciones locales en Asturias. Un análisis del proceso electoral del 28 de Mayo.
- Doc. 097/95 ANA M<sup>a</sup> DÍAZ MARTÍN.- Calidad percibida de los servicios turísticos en el ámbito rural.
- Doc. 098/95 MANUEL HERNÁNDEZ MUÑIZ; JAVIER MATO DÍAZ; JAVIER BLANCO GONZÁLEZ.- Evaluating the impact of the European Regional Development Fund: methodology and results in Asturias (1989-1993).

- Doc. 099/96 JUAN PRIETO; M<sup>a</sup> JOSÉ SUÁREZ.- ¿De tal palo tal astilla?: Influencia de las características familiares sobre la ocupación.
- Doc. 100/96 JULITA GARCÍA DÍEZ; RACHEL JUSSARA VIANNA.- Estudio comparativo de los principios contables en Brasil y en España.
- Doc. 101/96 FRANCISCO J. DE LA BALLINA BALLINA.- Desarrollo de campañas de promoción de ventas.
- Doc. 102/96 ÓSCAR RODRÍGUEZ BUZNEGO.- Una explicación de la ausencia de la Democracia Cristiana en España.
- Doc. 103/96 CÁNDIDO PAÑEDA FERNÁNDEZ.- Estrategias para el desarrollo de Asturias.
- Doc. 104/96 SARA M<sup>a</sup> ALONSO; BLANCA PÉREZ GLADISH; M<sup>a</sup> VICTORIA RODRÍGUEZ URÍA.- Problemas de control óptimo con restricciones: Aplicaciones económicas.
- Doc. 105/96 ANTONIO ÁLVAREZ PINILLA; MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ; RAFAEL ÁLVAREZ CUESTA.- Eficiencia de las Cajas de Ahorro españolas. Resultados de una función de beneficio.
- Doc. 106/96 FLORENTINO FELGUEROSO.- Industrywide Collective Bargaining, Wages Gains and Black Labour Market in Spain.
- Doc. 107/96 JUAN VENTURA.- La competencia gestionada en sanidad: Un enfoque contractual
- Doc. 108/96 MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ URÍA; ELENA CONSUELO HERNÁNDEZ.- Elección social. Teorema de Arrow.
- Doc. 109/96 SANTIAGO ÁLVAREZ GARCÍA.- Grupos de interés y corrupción política: La búsqueda de rentas en el sector público.
- Doc. 110/96 ANA M<sup>a</sup> GUILLÉN.- La política de previsión social española en el marco de la Unión Europea.
- Doc. 111/96 VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.- La valoración por el mercado de capitales español de la financiación bancaria y de las emisiones de obligaciones.
- Doc. 112/96 DRA. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ URÍA; D. MIGUEL A. LÓPEZ FERNÁNDEZ; DÑA. BLANCA M<sup>a</sup> PEREZ GLADISH.- Aplicaciones económicas del Control Óptimo. El problema de la maximización de la utilidad individual del consumo. El problema del mantenimiento y momento de venta de una máquina.
- Doc. 113/96 OSCAR RODRÍGUEZ BUZNEGO.- Elecciones autonómicas, sistemas de partidos y Gobierno en Asturias.
- Doc. 114/96 RODOLFO VÁZQUEZ CASIELLES; ANA M<sup>a</sup> DÍAZ MARTÍN. El conocimiento de las expectativas de los clientes: una pieza clave de la calidad de servicio en el

turismo.

- Doc. 115/96 **JULIO TASCÓN.** - El modelo de industrialización pesada en España durante el período de entreguerras. -
- Doc. 116/96 **ESTEBAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ; JOSÉ M. MONTES PEÓN; CAMILO J. VÁZQUEZ ORDÁS.** - Sobre la importancia de los factores determinantes del beneficio: Análisis de las diferencias de resultados inter e intraindustriales.
- Doc. 117/96 **AGUSTÍN RUÍZ VEGA; VÍCTOR IGLESIAS ARGÜELLES.** - Elección de Establecimientos detallistas y conducta de compra de productos de gran consumo. Una aplicación empírica mediante modelos logit.
- Doc. 118/96 **VÍCTOR FERNÁNDEZ BLANCO.** - Diferencias entre la asistencia al cine nacional y extranjero en España.
- Doc. 119/96 **RODOLFO VÁZQUEZ CASIELLES; IGNACIO A. RODRÍGUEZ DEL BOSQUE; ANA M<sup>a</sup> DÍAZ MARTÍN.** - Estructura multidimensional de la calidad de servicio en cadenas de supermercados: desarrollo y validación de la escala calsuper.
- Doc. 120/96 **ANA BELÉN DEL RÍO LANZA.** - Elementos de medición de marca desde un enfoque de marketing.
- Doc. 121/97 **JULITA GARCÍA DÍEZ; CRISTIAN MIAZZO.** - Análisis Comparativo de la Información contable empresarial en Argentina y España.
- Doc. 122/97 **M<sup>a</sup> MAR LLORENTE MARRÓN; D. EMILIO COSTA REPARAZ; M<sup>a</sup> MONTSERRAT DIAZ FERNÁNDEZ.** - El Marco teórico de la nueva economía de la familia. Principales aportaciones.
- Doc. 123/97 **SANTIAGO ALVAREZ GARCÍA.** - El Estado del bienestar. Orígenes, Desarrollo y situación actual.
- Doc. 124/97 **CONSUELO ABELLÁN COLODRÓN.** - La Ganancia salarial esperada como determinante de la decisión individual de emigrar.
- Doc. 125/97 **ESTHER LAFUENTE ROBLEDO.** - La acreditación hospitalaria: Marco teórico general.
- Doc. 126/97 **JOSE ANTONIO GARAY GONZÁLEZ.** - Problemática contable del reconocimiento del resultado en la empresa constructora.
- Doc. 127/97 **ESTEBAN FERNÁNDEZ; JOSE M. MONTES; GUILLERMO PÉREZ-BUSTAMANTE; CAMILO VÁZQUEZ.** - Barreras a la imitación de la tecnología.

- Doc. 128/97 VICTOR IGLESIAS ARGÜELLES; JUAN A. TRESPALACIOS GUTIERREZ; RODOLFO VÁZQUEZ CASIELLES.- Los resultados alcanzados por las empresas en las relaciones en los canales de distribución.
- Doc. 129/97 LETICIA SANTOS VIJANDE; RODOLFO VÁZQUEZ CASIELLES.- La innovación en las empresas de alta tecnología: Factores condicionantes del resultado comercial.
- Doc. 130/97 RODOLFO GUTIÉRREZ.- Individualism and collectivism in human resource practices: evidence from three case studies.
- Doc. 131/97 VICTOR FERNÁNDEZ BLANCO; JUAN PRIETO RODRÍGUEZ.- Decisiones individuales y consumo de bienes culturales en España.